



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 134/2025 Ciudad de México, martes 20 de mayo de 2025](#)

**Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 663,181.80 m<sup>2</sup> (seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y uno punto ochenta metros cuadrados), a favor de la Federación, por conducto de Tren Maya, S.A. de C.V., para la ejecución de los tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 70 (setenta) inmuebles de propiedad privada, ubicados en los municipios de Palenque en el estado de Chiapas, Balancán en el estado de Tabasco; Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Champotón, Escárcega y Calakmul en el estado de Campeche; Tixpéhual, Chocholá, Izamal, Tixkokob, Maxcanú, Umán, Uayma y Mérida en el estado de Yucatán y Solidaridad en el estado de Quintana Roo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 663,181.80 m<sup>2</sup> (seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y uno punto ochenta metros cuadrados), a favor de la Federación, por conducto de Tren Maya, S.A. de C.V., para la ejecución de los tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 70 (setenta) inmuebles de propiedad privada, ubicados en los municipios de Palenque en el estado de Chiapas, Balancán en el estado de Tabasco; Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Champotón, Escárcega y Calakmul en el estado de Campeche; Tixpéhual, Chocholá, Izamal, Tixkokob, Maxcanú, Umán, Uayma y Mérida en el estado de Yucatán y Solidaridad en el estado de Quintana Roo.

La expropiación incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los bienes inmuebles y que formen parte de ellos.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procede a la ocupación inmediata de los bienes materia de esta expropiación.

La interposición de cualquier medio de defensa no suspende la ocupación señalada en el párrafo anterior.

El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 52/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.**

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 52/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 16, fracciones XII y XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 605, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 52/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 127.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.3723 M.N.** (diecinueve pesos con tres mil setecientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Fiscalía General de la República. Saldos del mandato y fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 128.**

Acuerdo del Consejo General por el que, se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso de la Fiscalía General de la República en los cuales es mandante y fideicomitente, respectivamente, movimientos del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 (pesos), lo cual es parte integral del presente.



Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2025-2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2025-2026”, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero y el anexo que acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al calendario de actividades de los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2025-2026” que, en su caso, sean necesarios y para su mejor instrumentación, e informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de abril de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-abril-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202504\\_24\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202504_24_ap_3.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.**

Acuerdo del Consejo General por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el tercer trimestre del año dos mil



veinticinco, correspondiente al período ordinario, de conformidad con los criterios específicos siguientes:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.
- c) Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada, incluida ésta, de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

El presente Acuerdo resultará aplicable durante el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, correspondiente al tercer trimestre, en los términos del presente instrumento.

El Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Disposiciones, bases y criterios de los actos de fiscalización del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.**

Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral por el que se **emiten** las DISPOSICIONES, BASES Y CRITERIOS DE LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, las cuales se anexan al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

El presente acuerdo y su anexo se reputan de interés general y entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, así mismo se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el “Reglamento de Auditoría”, aprobado el 4 de diciembre del 2024 y publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2024.



Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su tramitación y serán resueltos, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su tramitación y serán resueltos, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

**Instituto Nacional Electoral. Reglamento de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 4 de diciembre del 2024 y publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153 y 156.**

Acuerdo General por el que se **abroga** el “Reglamento de Auditoría”, aprobado el 4 de diciembre del 2024 y publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2024.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/014/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de material eléctrico y electrónico para la infraestructura de cableado de la red de datos del TEPJF.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes” <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número Segunda TEPJF/LPN/009/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles,



prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de la marca Nissan, y suministro de refacciones, accesorios, lubricantes y aditivos para vehículos de las marcas Nissan, Chevrolet y Toyota, del parque vehicular de la Sala Superior del TEPJF.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.